

“I LOVE SAN VALENTIN 2024”

La Concejalía de Comercio e Industria del Ayuntamiento de Navalcarnero, con el fin de promocionar las compras en el municipio, ha puesto en marcha la acción “I love San Valentín”, enmarcada dentro de la Campaña de dinamización comercial “Yo compro en Navalcarnero”. Dicha acción se encuentra sujeta a las siguientes bases:

Primera

La acción “I love San Valentín” tendrá un ámbito geográfico circunscrito a la localidad de Navalcarnero.

Segunda

El ámbito temporal de esta acción será el comprendido entre el 5 y el 14 de febrero de 2024, mientras que las presentes bases estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2024, fecha límite de disfrute del premio asociado a esta acción.

Tercera

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años, residentes o no en el municipio de Navalcarnero, que acrediten mediante el ticket correspondiente haber realizado **la compra de un regalo por importe igual o superior a 30€** durante el periodo comprendido entre el **5 y el 14 de febrero de 2024**, en cualquier establecimiento cuya actividad comercial esté destinada a: **Moda y Complementos, Joyería, Lencería, Zapatería, Papelería, Deportes, Belleza, Decoración, Óptica, Perfumería, Viajes, Estanco, etc**, o en cualquier otro, que no estando comprendido en los anteriores epígrafes se pueda deducir mediante el ticket correspondiente que se trata de un obsequio, no siendo necesaria la inscripción de los establecimientos comerciales en la Campaña.

Cuarto

El objeto de esta acción es incentivar que las compras de productos o servicios que se realicen con motivo de la celebración del día de San Valentín, se hagan en los establecimientos del municipio. Para ello se realizará el **sorteo de 3 comidas o cenas para dos personas valoradas en 100€ cada una**, IVA incluido, en alguno de los establecimientos de hostelería del municipio, entre las personas físicas que cumplan los criterios establecidos en las bases tercera y quinta. El **sorteo** se celebrará el día **21 de febrero de 2024 a las 12.00h.** en la entrada del Ayuntamiento.

Quinta

Los interesados en participar en dicho sorteo deberán cumplimentar con sus datos personales el cupón de la campaña, adjuntando los tickets de compra en los comercios locales especificados en la base tercera, por valor igual o superior a 30€ y depositarlos en la urna instalada en el Ayuntamiento de Navalcarnero (Plaza Francisco Sandoval, 1).

Sexta

En el sorteo estará presente la Concejal-Delegada de Comercio o representante en quien delegue, el Secretario del Ayuntamiento de Navalcarnero, o en ausencia de este, la persona en la que recaiga el desempeño de sus funciones y un miembro de la Concejalía de Comercio.

Séptima

La dinámica del sorteo será la siguiente: se solicitará la participación voluntaria de una o dos personas presentes en el lugar del sorteo. La primera extraerá **tres cupones de titularidad diferente** que serán los **beneficiarios** de los premios. La segunda extraerá **tres cupones**, también de titularidad diferente, cuyos **titulares distintos de los anteriores** serán **suplentes de los primeros**, en caso de no reunir alguno de los requisitos contemplados en estas bases o concurrir alguna circunstancia que les impida acceder de forma efectiva al premio, pudiendo ser declarado

HASH DEL CERTIFICADO:
0B6FB8B26C459E7CEB16CB4D50E569DFD3643B9
3878A88DB31E471C2BC5EBD36639FB77F2D7C2E9
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3

FECHA DE FIRMA:
08/01/2024
08/01/2024
25/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:
AGENTE DESARROLLO LOCAL
CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
RAQUEL GARIJO GARCIA
MARIA LUISA NAVARRO OLIAS
- ALVARO MORELL SALA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC261A023F6F8A16D4A81



desierto alguno de los premios. En caso de que la titularidad de alguno de los cupones agraciados corresponda a la persona responsable de su extracción, será descartado extrayéndose otro en su lugar.

Octava

Una vez hechas las comprobaciones pertinentes los ganadores serán notificados telefónicamente, debiendo seguir el siguiente procedimiento:

1. Deberán comunicar al personal de la Concejalía de Comercio 3 posibles restaurantes de la localidad por orden de preferencia, donde disfrutar de la comida o cena, para la realización de las gestiones oportunas por parte del Ayuntamiento.
2. Posteriormente la Concejalía de Comercio entregará a los ganadores un cheque simbólico para canjear en uno de los tres restaurantes elegidos y que deberá aportar en el momento de disfrute del premio, siendo imprescindible la reserva previa del evento.
3. La fecha límite para hacer efectivo el premio es el 31 de marzo de 2024.

Novena

Los agraciados en los sorteos consienten la utilización pública de su nombre e imagen siempre relacionada con las acciones publicitarias derivadas del mismo.

Décima

El Ayuntamiento de Navalcarnero se reserva el derecho de modificar o decidir sobre cualquier aspecto relativo a las presentes bases o que no esté contemplado en las mismas.

Los participantes aceptan las presentes bases y los resultados de los sorteos conforme a la aplicación de las mismas.

Concejalía de Comercio e Industria del Ayuntamiento de Navalcarnero

Plaza Francisco Sandoval, 1

Teléfonos: 918101281/87

comercioindustria@ayto-navalcarnero.com

www.ayto-navalcarnero.es

HASH DEL CERTIFICADO:
0B6FB8B26C459E7CEB116CB4D50E569DFD3643B9
3878A88DB31E471C2BC5EBD36639FB77F2D7C2E9
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3

FECHA DE FIRMA:
08/01/2024
08/01/2024
25/01/2024

Código Seguro de Verificación: 28600IDOC261A023F6F8A16D4A81

PUUESTO DE TRABAJO:
AGENTE DE SARROLLO LOCAL
CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
RAQUEL GARIJO GARCIA
MARIA LUISA NAVARRO OLIAS
- ALVARO MORELL SALA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC261A023F6F8A16D4A81

